

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Javier Bizama Guzmán, por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Javier Bizama Guzmán, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2022.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 33,9 Unidades de Fomento impuestos incluidos.
3. El servicio, que consiste en poner a disposición del municipio un vehículo con chofer consistente en un furgón tipo Van con 3 corridas de asientos, ventanas laterales y un mínimo de 9 asientos, PPU [REDACTED] para el servicio de traslado de pasajeros para actividades de programas de la Municipalidad de Temuco, será realizado por el Prestador, por el plazo de 2 años contados desde el envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por razones de buen servicio por igual periodo por una sola vez.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesora Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2750 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA UNO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN


Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la Comuna de Temuco, [REDACTED] número [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y cinco de fecha once de febrero del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y

370



Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y ocho del año dos mil veintidós: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada al Prestador don Rodrigo Javier Bizama Guzmán. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, quien acepta, el "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea número Uno", ya singularizada. **TERCERA:** El servicio contratado será ejecutado por el Prestador con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y ocho del año dos mil veintidós y a lo establecido en Decreto Alcaldicio doscientos veintiocho de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de treinta y tres coma nueve Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por el prestador una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años contados desde el envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo, por razones de buen servicio y previo informe favorable de la comisión evaluadora de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



propuestas. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno uno uno cuatro tres cero de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de cuarenta coma siete unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de abril del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente. **OCTAVA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte del Prestador de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós. **DÉCIMA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus

Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos cincuenta.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 24 MAY 2022

